

de otros particulares, así como clubes sociales y deportivos de la comunidad, y toda el área de factoría del Ingenio Río Haina;

CONSIDERANDO: Que el eventual desalojo de los ex-trabajadores del Ingenio Río Haina y demás particulares actualmente residentes en dichas viviendas podría generar un grave conflicto de índole social;

CONSIDERANDO: Que una parte considerable de los terrenos en alusión tiene vocación para el desarrollo de proyectos agropecuarios.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 15-97, de fecha 15 de enero del año 1997.

ARTICULO 2.- Se autoriza al Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y a la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM) a determinar y/o crear los mecanismos necesarios para la ejecución del presente decreto.

ARTICULO 3.- Envíese a las instituciones mencionadas anteriormente, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No.248-02 que designa al señor Ernesto Quiñonez, Subdirector Técnico de Radiotelevisión Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 248-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Ernesto Quiñones, queda designado Subdirector Técnico de Radio Televisión Dominicana (R.T.V.D.).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No.249-02 que declara de utilidad pública varias porciones de terrenos en el Distrito Nacional para ser transferidas al Banco Nacional de la Vivienda y destinadas al complejo urbanístico Ciudad de Hato Nuevo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 249-02

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional está desarrollando, a través del Banco Nacional de la Vivienda (BNV), una serie de construcciones de proyectos habitacionales en beneficio de las familias de medio o escasos recursos económicos como parte de su renovada política contra la pobreza.

CONSIDERANDO: Que en un esfuerzo conjunto entre el BNV y el Banco de Reservas de la República Dominicana, se proyecta un complejo urbanístico denominado “Ciudad Hato Nuevo”, considerando como una ciudad satélite por su magnitud y aporte al ordenamiento urbano de la zona y a la ciudad de Santo Domingo.

CONSIDERANDO: Que de este proyecto se beneficiarán alrededor de 34,650 habitantes de las comunidades de Manoguayabo, Bienvenido, Hato Nuevo y Quita Sueño, en una extensión aproximada de 1,557,536.00 m², dentro de la cual se construirán aproximadamente 6,300 viviendas, áreas recreativas, de seguridad y otras.